

103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 134/84 interpuesto por don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de don Rafael Díaz Medina, don Antonio Romero López y don Antonio Sánchez Herrera.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 134 interpuesto por D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de D. Rafael Díaz Medina, D. Antonio Romero López y D. Antonio Sánchez Herrera contra Acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia resolutorio de reposición promovida contra la Orden de esta Consejería de 2 de noviembre de 1983 por la que se nombran Inspectores extraordinarios de Educación Básica en las provincias de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre de Don Rafael Díaz Medina, Don Antonio Romero López y Don Antonio Sánchez Herrera, contra la resolución de 18 de enero de 1984 del Consejero de Educación de la Junta de Andalucía y la Orden de 2 de noviembre de 1983 también de dicha Consejería, declaramos la nulidad de actuaciones a partir del momento en que la propuesta formulada por el Consejo de Inspección de Granada fue recibida en la Delegación Provincial de la indicada población, a cuyo momento se repanen las actuaciones, para que dicho Delegado Provincial remita la propuesta formulada por el Consejo de Inspección con la demás documentación al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica o fin de que éste proceda al estudio de la propuesta formulada por el Consejo de Inspección y eleve la oportuna propuesta de nombramiento motivada al Excmo. Sr. Consejero de Educación, sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 33/85 interpuesto por don Mariano García Lorca.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Granada con el número 33, interpuesto por D. Mariano García Lorca contra Resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería resolutoria de recurso de alzada contra el concursillo de Traslados para proveer vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes en el ámbito territorial de Almería y su provincia, se ha dictado Sentencia con fecha 21 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Declara inadmisibile el recurso en cuanto se impugna la Resolución de 14 de mayo de 1984, que convocó el concursillo de

traslados, por ser acto firme y consentido y desestima el recurso interpuesto por D. Mariano García Lorca, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de 24 de julio de 1984 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y contra la Resolución de 25 de octubre de 1984 de la Dirección General de Personal de la referida Consejería que desestimó el oportuno recurso de alzada que resolvió el referido concursillo de traslados, convocados por la Resolución primeramente referida, cuyas resoluciones impugnadas se mantienen por ser conforme a derecho; sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1987, por la que se convocan becas para la formación de personal investigador en los centros del Consejo Superior de investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 45, de 26.5.87).*

Advertidos errores en la Orden referenciada (BOJA n 45, pág. 2.042), procede su corrección en los términos siguientes:

En el artículo Segundo, punto 7, al comienzo en lugar de Imnología debe decir «Limnología».

Sevilla, 12 de junio de 1987.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de mayo de 1987, por el que se determina el abono de dietas y gastos de desplazamientos del personal de los gabinetes pedagógicos de Bellas Artes.*

La creación de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, y su puesta en funcionamiento ha determinado la necesidad de desarrollo del Decreto 269/1985, de 26 de septiembre, por el que se crean los referidos Gabinetes, y en concreto el artículo 5º, del precitado Decreto, que señala las funciones que competen a la Consejería de Cultura en cuanto a la ubicación, dotación de material y medios de desplazamientos de alumnos y profesores.

Es necesaria recordar que los desplazamientos que deberán realizar en el cumplimiento de sus funciones, los profesores de los Gabinetes pedagógicos no serán sólo acompañando a los alumnos, sino que también los habrán de efectuar aisladamente, con el fin de preparar itinerarios y programar las visitas y actividades en las diferentes Instituciones de cada Provincia, asimismo estos desplazamientos generan las dietas que en cada caso sean necesarias para un mejor logro de los objetivos propuestos.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 44º-4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 6º del Decreto 269/1985, de 26 de septiembre, las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura tienen a bien disponer:

Artículo único. Corresponde a la Consejería de Cultura el abono de las cantidades que se devenguen por Dietas y Desplazamientos, realizados por los Profesores de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, que dependen orgánicamente de la Consejería de Educación y Ciencia, cuando los mismos se produzcan en el cumplimiento de sus funciones como miembros de los referidos Gabinetes.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establece las bases de la convocatoria para la concesión de diez becas de pintura de la Junta de Andalucía en la fundación Rodríguez Acosta.*

1. Lo Consejería de Cultura, concede 10 Becas de Pintura en la

Fundación Rodríguez Acosta de Granada, durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, distribuidas en dos fases de un mes cada una.

2. Participantes: Pueden participar en la convocatoria de estas becas, todos los alumnos que cursen estudios en alguna de las Escuelas de Artes y Oficios, Facultades de Bellas Artes o Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Condiciones Técnicas: Cada participante podrá presentar tres obras como máximo, siendo condición indispensable que éstas sean originales y que no hayan participado en ningún otro certamen o premio.

El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres.

Los cuadros deberán presentarse enmarcados en la forma más sencilla posible.

4. Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

Nombre y apellidos del autor  
Domicilio, población, provincia y teléfono  
Título de la obra  
Centro oficial donde cursa estudios

5. Inscripción y envío de obras:

1. Las obras se enviarán a la siguiente dirección:

Museo de Arte Contemporáneo  
C/ Santo Tomás, 5  
41004-Sevilla

2. El plazo de admisión se inicia el 1 de junio finalizando el 22 del mismo mes.

3. Los gastos de envío correrán por cuenta de los participantes.

6. Jurado: El Jurado Calificador estará formado por los siguientes personalidades:

D. Bartolomé Ruiz González (Presidente)  
D. Juan Antonio Cantisán Castelló (Secretario)  
D. José Ramón López Rodríguez  
D. Ignacio Tovar Tovar  
D. Kevin Power  
D.ª M.ª Genis Rubio

7. El fallo del Jurado: será inapelable y se hará público en la primera quincena del mes de julio de 1987.

8. Responsabilidad por daño de las obras: La Dirección General de Bienes Culturales no se responsabiliza de posibles roturas, deterioros o extravíos durante el traslado de las obras.

9. Normas finales: La participación en esta convocatoria pública supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

10. Organización: Corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

#### CEDULA de notificación.

Que en el Juicio de Faltas n.º 2085/85, sobre daños en Tráfico, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Cinco Don Angel Salas Gallego, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas n.º 2085/85, sobre daños en Tráfico.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Fernando Jurado Franco, Francisco Jurado Rosa y Manuel Aguilar Rodríguez con reserva de acciones civiles a los perjudicados y costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Aguilar Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente contrato de obras incluidas en el fondo de compensación interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para la adjudicación de la obra comprendida en el fondo de compensación interterritorial, por el sistema de adjudicación definitiva.

Vista lo dispuesto en la vigente Ley de contratos del Estado y su Reglamento.

Vista la propuesta elevada por la comisión creada al objeto de informarme y asesorarme en su reunión de 27 de mayo de 1987.

#### HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me son conferidas adjudicar de forma definitiva el contrato de obras que a continuación se relaciona:

1. Nueva construcción Consultorio Local T-IV 1.ª intervención en Benahadúx (Almería), expediente FCI-13201-87, a construcciones Francisco Rodríguez Ruiz, por un importe total de 19.478.581 pts. (Diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas).

Sevilla, 27 de mayo de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de adjudicación directa de la obra incluida en el fondo de compensación interterritorial. (PD. 542/87).

De conformidad con lo acordado por el Sr. Consejero de Salud se invita a los contratistas, a quienes interese, a consultar para la adjudicación por el sistema de adjudicación directa, de la obra:

1. Nueva construcción de Consultorio Local T-IA en Villanueva de las Cruces (Huelva), expediente FCI-51128-87.

Presupuesto de contrata: 9.363.073 pts. Incluido IVA.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza definitiva: 374.523 pts.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación de Salud de Huelva.

Las propuestas económicas con la correspondiente documentación, deberán ser presentadas en el Registro de la citada Delegación, sita en Avda. Suroeste s/n 21001 Huelva, hasta las 13 horas del día 6 de julio de 1987.

Sevilla, 9 de junio de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, por el